este Ayunto. acordada: se diga en contestaciones
al mismo Sr. Intend.te que ya se conoce
los esfuerzos que ha hecho y se está haciendo
verificando esta Corporación para agitar
la extinguida de los estados descubiertos, y
que desea poder llenar los compromisos con los
acreedores de las rentas y proveer en los ne-
tos provisionales, como entregando igualm.te
todos los demas que produzcan aquellas
rentas, no pueden ahora designar la
cantidad fija que se ha solicitado sin
conocimiento del estado y cuenta de cargo en
encontrar muchos contribuyentes por los
repetidos recaudos que se les exige, y que
al mismo tiempo se les hagan presente que
los actuales componentes de este Cons.o
tienen los efectos en estos dos los dos
tercios de las contribuciones de paja y cebada
y el cabezam.to para pronunciarse con
un exceso de celosidad y tino mas ventajosa
para cuanto de entrada y de la contribucion
de culto y clero, cuyo respecto no se han
franqueado por las generales de algunas
Autoridades de esta Corte y Dep.to; puesto
de lo que he hecho saber este Ayunto. de su Sr. Ed
para que aparezca en su punto presente el com-